

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
HUEPIL, 11 de Abril del 2016

DECRETO ALCALDICIO N°1153/

VISTOS

- a).- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N°1 Publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
- b).- El artículo 3° de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen las actas de los órganos de la administración del Estado.
- c).- El acuerdo del Concejo Municipal registrado en acta del día 13 de Octubre de 1992, que acepta modificar el presupuesto Municipal, sin consulta previa, hasta \$500.000.-
- d).- La Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.

DECRETO

Modifíquese el Presupuesto Municipal 2016, de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

cuenta	denominación	programa	gestión	c. costo	monto
2204009	Insumos computacionales	Pre-censo	1	01.01.11	337.478
2204001	Materiales de oficina	Pre-censo	1	01.01.11	162.522
				TOTAL	500.000

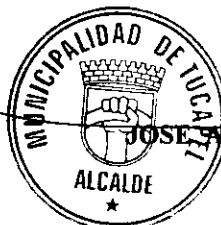
DISMINUCIÓN DE GASTOS

cuenta	denominación	programa	gestión	c. costo	monto
2208007	Pasajes y fletes	Pre-censo	1	01.01.11	500.000
				TOTAL	500.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REMITASE este Decreto, con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bío Bío para su registro y control.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
DISTRIBUCION
Contraloría Regional del Bío Bío
Secretaría Municipal
Depto. Adm. y Finanzas
OF. Partes



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE